

# Editorial

## PROFESIONALES

*Las bibliotecas públicas como centros locales de acceso a la información –tal como las define el Manifiesto de la UNESCO de 1994– constituyen un servicio fundamental para el desarrollo de los pueblos.*

*La información, en nuestros días, se ha vuelto un recurso tan precioso que aquellos países que no tienen capacidad para obtenerla y para generarla están condenados a depender de otros y a ocupar puestos de cola en la relación del desarrollo.*

*De ahí la importancia de que las bibliotecas orienten sus esfuerzos a facilitar a sus usuarios la información que demanden de la forma más rápida y eficaz posible.*

*Tanto en esta faceta de gestora de recursos informativos como en la no menos importante de promover la lectura pública la biblioteca ha de tener al frente la presencia de un director que sea un auténtico profesional y, como tal, domine las técnicas de su oficio: selección de los documentos, formación de fondos y colecciones documentales, organización técnica de los mismos para su circulación y control, conservación y preservación, etc. y, sobre todo, posea un concepto amplio y justo de la misión de la biblioteca como servicio público.*

*La exigencia de profesionalidad no debe limitarse al director de la biblioteca, sino que es igualmente exigible a todos y cada uno de los integrantes de la cadena de servicio: bibliotecarios, ayudantes, auxiliares,... Solamente sobre profesionales puede la sociedad depositar la confianza de que sus necesidades van a ser bien interpretadas y que su libertad de disponer de cualquier tipo de información, sin restricciones partidistas, ni limitaciones interesadas está totalmente garantizada.*

*Salimos así al paso a la práctica tan negativa, aunque por fortuna no demasiado extendida, de situar al frente de algunas bibliotecas a personas ajenas a la profesión. Resulta paradójico y sospechoso que, cuando la UNESCO recomienda a todos los gobiernos del mundo que garanticen el derecho de sus ciudadanos a la información libre y gratuita haya instituciones que burlen o desvirtúen el sentido de estas recomendaciones situando al frente de las bibliotecas a auténticos NO profesionales.*

*La AAB reclama de las entidades públicas y privadas, titulares de bibliotecas, el estricto rechazo al intrusismo en nuestra profesión. De una manera muy especial instamos a la Consejería de Cultura a que, en su condición de garante de la Ley de Bibliotecas de Andalucía, observe y haga observar el cumplimiento del artículo 15 de dicha ley.*

*En tal sentido esperamos razonablemente confiados que el nuevo Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía –próximo a ser aprobado– recoja sin ambages nuestras demandas.*

*Desde la AAB denunciaremos públicamente estas prácticas irresponsables e injustas siempre que tengamos conocimiento de ello.*